



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Nulidad respecto al trabajo de partición y liquidación de sociedad conyugal contenido en escritura pública No 1.044 de junio 23 de 2023
Demandante	Camilo Montenegro Valderrama
Demandada	María del Pilar Arango Mesa
Radicado	05001 31 10 014 2024 00128 00
Decisión	Hace exigencia

Para los efectos procesales que interesan dentro del presente asunto, se tiene por incorporada legalmente al plenario la anterior documentación remitida por el apoderado judicial del demandante y referente a la notificación realizada respecto a la demanda.

Sin embargo, se advierte que aquélla no podrá ser tenida como efectiva por cuanto se erró al citar la fecha del proveído admisorio, esto por cuanto el mismo corresponde a 21 de marzo de 2024 y no como allí se dijo.

En este orden de ideas y a fin de evitar irregularidades que puedan comprometer una debida notificación, se exige realizar nueva notificación.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42736b6938df73bc9141fd1e84ade1d6f12acb0d648f0cb0f20fdfa7c358f58f**

Documento generado en 09/04/2024 02:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>